

5498

ESUARETA

Superintendencia de Compañías
04 FEB 2011
Patricio V. 12000

63521

Quito DM, 4 de febrero de 2011

Superintendencia de Compañías
04 FEB 2011
CAU

Señores
REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Andrés Miguel Pretelt Arango, socio y representante legal de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO CIA. LTDA., pongo en su conocimiento la cesión de 160 participaciones de la compañía cuyo titular es la señora Corina Ildelira Espinoza Lucas quien otorgó poder especial para el efecto al señor Domingo Rafael Castro Macías, a favor del señor Edison Rolando Collaguazo Chango; cesión inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito lo cual se tomó nota al margen de la inscripción N° 3592 de 7 de octubre de 2010, tomo 141.

Todo esto en razón de que el Registro de Sociedades actualice los datos de la compañía mediante el registro de este acto jurídico.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Ab. Andrés Miguel Pretelt Arango
GERENTE GENERAL
CONSULTGEO CIA. LTDA.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the date 7-II-2011 and a signature.

Handwritten initials or mark at the bottom center.



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS

SR. DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS

A FAVOR DE:

SR. EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO

CUANTIA: USD. \$. 160,00

DI 2 COPIAS

C.S.



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y SEIS DE Notaria 17 NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: por una parte el señor DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS, a nombre y en representación de la señora CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS según poder especial que se adjunta a la presente, parte a la que en adelante se les denominará como la CEDENTE; y por otra parte, el señor EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará como el CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y solemnarse de quienes me demuestran su identidad con el documento de



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

identificación que me presentan: v. dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de cesión de participaciones, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS, a nombre y en representación de la señora CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS, según poder especial que se adjunta al presente, parte a la que en adelante se les denominará como los CEDENTE; y por otra parte, el señor EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, por sus propios derechos, parte a la que en adelante se le denominará como el CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, excepto EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, de estado civil soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO:** La compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO Cía. Ltda., fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte de septiembre del dos mil diez, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de octubre del mismo año.- **DOS:** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO Cía. Ltda., reunida el diez y ocho de noviembre del dos mil diez, con el voto unánime del





Dr. Remigio Poveda Vargas

capital social suscrito y pagado concurrente, autorizó a la CEDENTE a transferir las participaciones sociales que poseen en la Compañía. a favor del CESIONARIO. como más adelante se detalla.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES: UNO: Con los antecedentes expuestos, el señor DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS, por los derechos que representa y por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor del señor EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, ciento sesenta (160) participaciones sociales, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$. 1,00), cada una, y que posee en la Compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO Cía. Ltda., con todos los derechos inherentes a las mismas. El precio de venta de las participaciones, objeto de esta cesión de participaciones es de ciento

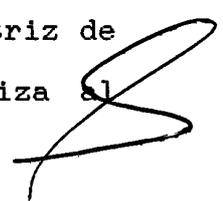


Notaria **17** sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$. 160,00), cantidad que el señor DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS declara haber recibido a su entera satisfacción.- **DOS:** El señor el señor DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS, a nombre y en representación de la señora CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS, cede y transfiere: A favor del señor EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, ciento sesenta (160) participaciones sociales, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$. 1,00), cada una, y que posee en la Compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO Cía. Ltda. con todos los derechos inherentes a las mismas. El precio de venta de las participaciones, objeto de esta cesión de



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

participaciones es de ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$. 160.00), cantidad que el señor DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS declara haber recibido a su entera satisfacción.- A favor de el señor EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, ciento sesenta (160) participaciones sociales, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$. 1,00), cada una, y que posee en la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO Cía. Ltda., con todos los derechos inherente a las mismas. El precio de venta de las participaciones, objeto de esta cesión de participaciones es de ciento sesenta dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$. 160,00), cantidad que el señor EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO declara haber recibido a su entera satisfacción.- **CUARTA.- ACEPTACION:** Los CEDENTES manifiestan su libre y espontáneo consentimiento para ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO Cía. Ltda. Por su parte, el CESIONARIO manifiestan su voluntad de aceptar la transferencia de participaciones que se efectúa a su favor a través de este instrumento.- **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para inscribir la presente cesión de participaciones en el registro respectivo, y se sienta razón al margen de la inscripción de la Compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO Cía. Ltda., en el Registro Mercantil del cantón Quito, como al margen de la matriz de la escritura respectiva de constitución. Se autoriza al





Dr. Remigio Poveda Vargas

señor EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, para que realice todas las gestiones necesarias para la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil respectivo.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctora Elisa Sánchez, con matrícula número sesenta y dos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-



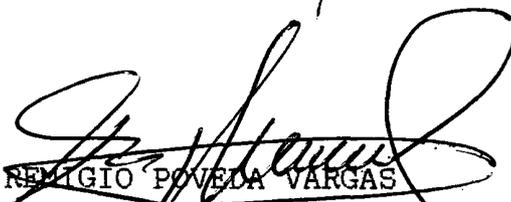
Notaria 17


SR. DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS

C.C. 141290748-2


SR. EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO

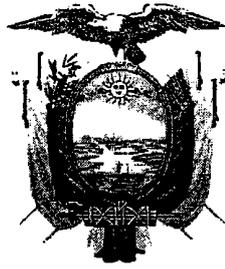
C.C. 171346058-0


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AUTORIZADA POR LA NOTARIA

Dra. Mónica García Saltos

Dirección: Calle Córdova 720 entre Chile
y 18 de Octubre - Telf: 2639-970

PORTOVIEJO - MANABI



TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE: PODER ESPECIAL.-

**OTORGADO POR: LA SEÑORA CORINA INDELIRA
ESPINOZA LUCAS.-**

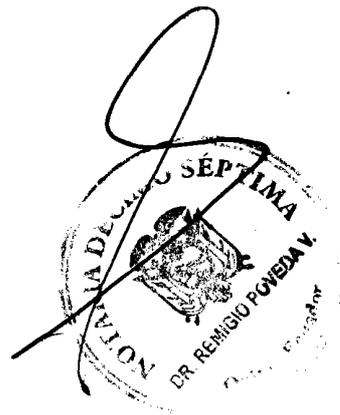
**A FAVOR DE: EL SEÑOR INGENIERO DOMINGO RAFAEL
CASTRO MACIAS.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Registro: Primero

Número: 3.370

Fecha: Portoviejo, Martes 23 de Noviembre del año 2010





NUMERO: (3.370)

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS; A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

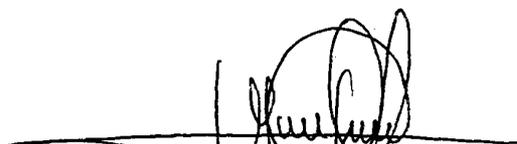
En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de noviembre del año dos mil diez, ante mí, **DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparece y declara, la señora **CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS**, de estado civil casada, de ocupación estudiante, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "**LA PODERDANTE**". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, a quien le conozco por su respectiva cédula de ciudadanía, doy fe. Bien instruida con el objeto, naturaleza y resultado de esta Escritura, que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerzas ni coacción alguna, libre y voluntariamente me entrega una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En sus registros de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de Poder Especial, que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señora **CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS**, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "**LA PODERDANTE**". **SEGUNDA.-** Por el presente Poder Especial, la Poderdante señora **CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS**, por sus propios derechos, tiene a bien conferir a su cónyuge el señor **Ingeniero DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos nueve cero siete cuatro ocho guión dos, poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere para ésta clase de actos, para que en su nombre y representación

Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIJEJO - ECUADOR

pueda Ceder el cuarenta por ciento que equivale a ciento sesenta (160) de las Participaciones que mantengo en la **COMPAÑIA CUYA RAZON SOCIAL ES CONSULTORA EN GEO TECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Quito, cuyo representante Legal es el señor **ANDRES MIGUEL PRETELT ARANGO**. En fin queda autorizado el Mandatario para que con su sola firma y la presentación de este documento pueda realizar la Cesión de Participaciones que mantengo en dicha Compañía y firmar cuanto documento, acto o contrato sea necesario para dar fiel cumplimiento al mandato, y además le concede todas las facultades establecidas en el artículo Dos mil cuarenta y cuatro del Código Civil y siguientes, de manera que no sea la falta de cláusula especial la que opte el fiel cumplimiento del mismo. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento. **(Firmado) ABOGADO JOSE MARCOS ACOSTA CEDEÑO** Matrícula número: Setecientos dos. **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI**. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. **ASI MISMO** yo, la Notaria examiné a la compareciente con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**



CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS
C.C. No. 130957577-5



LA NOTARIA
Dña. Mónica García
NOTARIA PÚBLICA TERCERA COS
Manabí



NUMERO: (3.370)

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS; A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

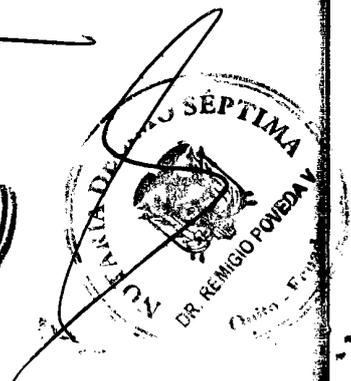
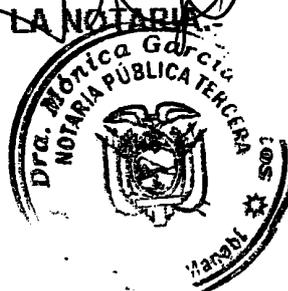
En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de noviembre del año dos mil diez, ante mí, **DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparece y declara, la señora **CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS**, de estado civil casada, de ocupación estudiante, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "LA PODERDANTE". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de **PODER ESPECIAL**, a quien le conozco por su respectiva cédula de ciudadanía, doy fe. Bien instruida con el objeto, naturaleza y resultado de esta Escritura, que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerzas ni coacción alguna, libre y voluntariamente me entrega una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En sus registros de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de Poder Especial, que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señora **CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS**, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "LA PODERDANTE". **SEGUNDA.-** Por el presente Poder Especial, la Poderdante señora **CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS**, por sus propios derechos, tiene a bien conferir a su cónyuge el señor **Ingeniero DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos nueve cero siete cuatro ocho guión dos, poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere para ésta clase de actos, para que en su nombre y representación

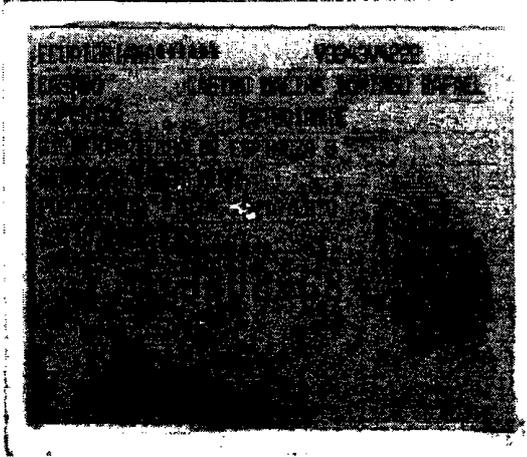
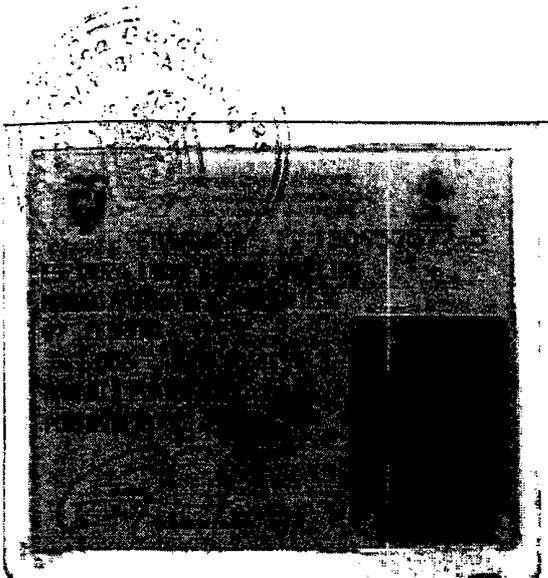
Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

pueda Otorgar el rubricante por ciento que equivale a ciento sesenta (160) de las Participaciones que mantengo en la COMPANIA CUYA RAZON SOCIAL ES CONSULTORA EN GEO TECNOLOGIAS CONSULTING CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Quito, cuyo representante Legal es el señor ANDRES MIGUEL PRETELT ARANGO. En fin queda autorizado el Mandatario para que con su sola firma y la presentación de este documento pueda realizar la Cesión de Participaciones que mantengo en dicha Compañía y firmar cuanto documento, acto o contrato sea necesario para dar fiel cumplimiento al mandato, y además le concede todas las facultades establecidas en el artículo Dos mil cuarenta y cuatro del Código Civil y siguientes, de manera que no sea la falta de cláusula especial la que opte el fiel cumplimiento del mismo. LA DE ESTILO.- Usted señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (Firmado) ABOGADO JOSE MARCOS ACOSTA CEDEÑO Matrícula número: Setecientos dos. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASI MISMO yo, la Notaria examiné a la compareciente con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



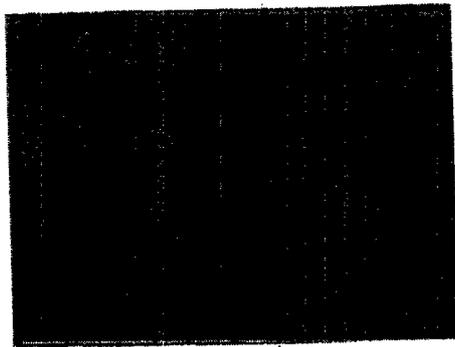
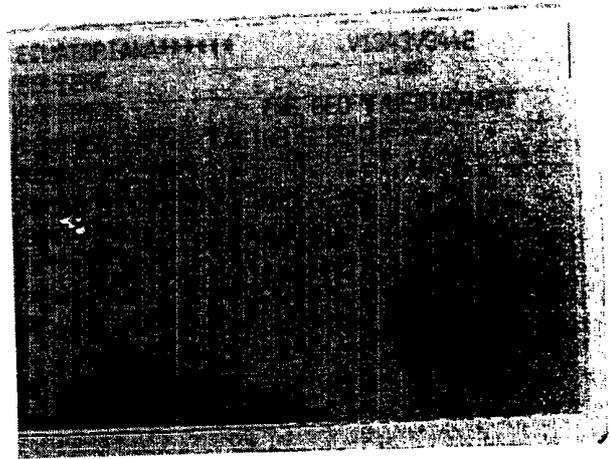
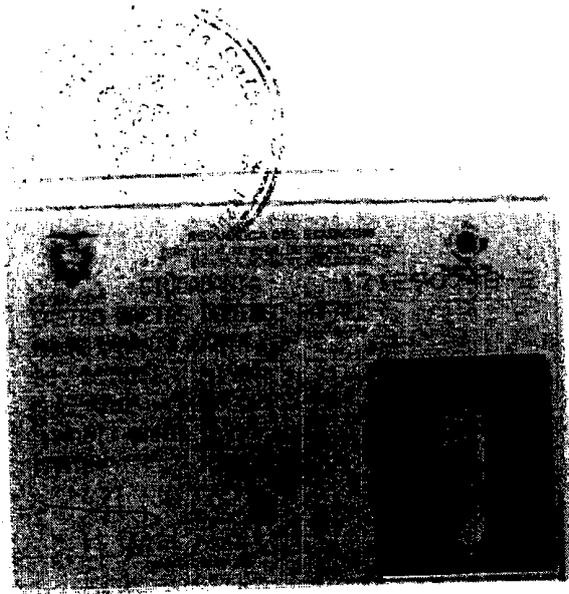
CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS
C.C. No. 130957577-5





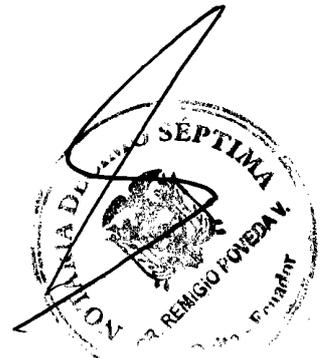
ESPACIO EN BLANCO

u d 7
Dra. Mónica García Salas
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO

tes
Dra. Mónica García Saltes
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR



ESTAS FOJAS ESTAN

TRUEN 03 POR MI

Don. Alonso Garcia Salto

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN NUMERO DE TRES FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS. QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

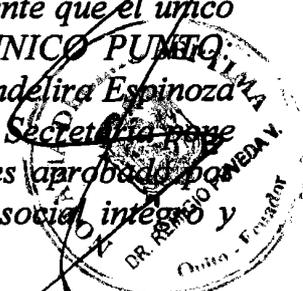

Don. Alonso Garcia Salto

NOTARIA PÚBLICA TERCERA,
PORTOVIEJO - ECUADOR

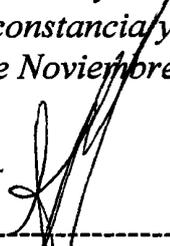


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO CIA. LTDA; CELEBRADA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de Noviembre del dos mil diez, a las once horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en calle de los Motilones N39-10 y Bermejo, de esta ciudad de Quito, siendo el capital social de la compañía cuatrocientas participaciones de un Dólar cada una, se encuentra presente todo el capital pagado, formado por los socios, Sr. Carlos Andrés Espín Cisneros quien tiene suscritas y pagadas 80 participaciones de un Dólar cada una; el Sr. Andrés Miguel Pretelt Arango quien tiene suscritas y pagadas 160 participaciones de un Dólar cada una; La Sra. Corina Indelira Espinoza Lucas quien tiene suscritas y pagadas 160 participaciones de un dólar cada una; conforme consta en la respectiva inscripción en el libro de socios y participaciones, así como de la escritura de constitución de la compañía. Así, encontrándose representado todo el capital social pagado de la compañía estos deciden instalarse en junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO CIA. LTDA." Bajo la Dirección del Presidente Señor Carlos Andrés Espín Cisneros y la Señorita Aura Martínez Parrales, como secretaria Ad-hoc, quien a petición del Presidente quién preside la Junta, procede a elaborar el listado de los socios presentes con indicación del número de votos que les corresponde, dejando constancia que se encuentra completamente representado el capital social pagado para la instalación de la junta, conforme consta en líneas anteriores.- La secretaria de la junta hace constar además que encontrándose reunidos en este momento, los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, quienes se han puesto de acuerdo y resuelto por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria, no se ha requerido convocatoria previa por la prensa, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente por tratarse de una Junta Universal, conforme así también lo establecen los Estatutos Sociales de la Compañía. Atento a tales certificaciones y aseveraciones, quién preside la Junta la declara legalmente instalada y abierta las deliberaciones, indicando que conforme se ha desarrollado la Junta, ya se ha convenido previamente que el único punto a tratar en el Orden del Día, es el siguiente: UNICO PUNTO: Transferencia de 160 participaciones de la socia Corina Indelira Espinoza Lucas a favor de Edison Rolando Collaguazo Chango. La Secretaria hace a consideración el Orden del Día, que una vez tratado es aprobado por unanimidad de los asistentes que representan el capital social íntegro y



pagado.- Puesto a consideración el único Punto del Orden del Día, previa deliberación La Junta General Extraordinaria de Socios, Resuelve 1.- Aprobar la transferencia de 160 participaciones de la socia Corina Indelira Espinoza Lucas a favor de Edison Rolando Collaguazo Chango. 2.- Autorizar al Gerente General de la Compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO CIA LTDA. Para que suscriba escritura pública en la cual conste la transferencia de las participaciones de propiedad de la Sra. Corina Indelira Espinoza Lucas en beneficio del señor Edison Rolando Collaguazo Chango. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la junta, por el lapso de treinta minutos para que se redacte el Acta respectiva.- Hecho que fue y leído el Acta de la Junta a los Socios concurrentes, esta es aprobada por unanimidad y sin observación de ninguna naturaleza, por lo que firman para constancia y aceptación todos los asistentes, a las doce y treinta del mes de Noviembre del 2010



CARLOS ANDRÉS ESPIN
Presidente



AURA MARTÍNEZ PARRALES
Secretaria Ad - Hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA



CEBULA CIUDADANA

171290748-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO MACIAS
DOMINGO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-20

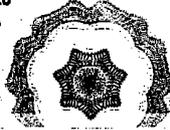
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CORINA INDELIRA

ESPINOZA LUCAS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. GEO Y MEDIO AMBI

V1343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO SEGOVIA DOMINGO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ZAMBRANO ROSA LILY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-25

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171290748-2 106 - 0077

CASTRO MACIAS DOMINGO RAFAEL

PICHINCHA QUITO

CAUPECRUZ

SANCION Multas: 4 Coste Rep: 8 Tot. UED: 13

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00281

1322038 09/10/2009 11:54:14



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171346058-0
 COLLAGUAZO CHANGO EDISON ROLANDO
 03 DE DICIEMBRE 1981
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 NÚMERO DE IDENTIFICACION 008-A 0330 04329
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982

[Firma]
 FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V3333V3222
 NO DACT.

SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.
 FERNANDO COLLAGUAZO
 NOMBRE DEL PADRE
 MILVA MARIA CHANGO
 NOMBRE DEL MADRE
 QUITO 20/08/2001
 FECHA DE NACIMIENTO
 20/08/2013
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

059-0028 NÚMERO
 COLLAGUAZO CHANGO EDISON ROLANDO

1713460580 CÉDULA

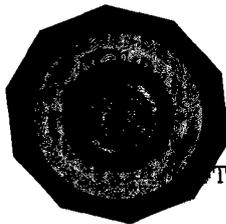
PICHINCHA
 PROVINCIA CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON CALDERON
 ZONA

[Firma]
 FIRMA DEL TITULAR



RAZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y seis de octubre del dos mil diez.-



[Firma]
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 ... y ... Esq.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veinte de septiembre del dos mil diez, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SRA. CORINA INDELIRA ESPINOZA LUCAS Y OTRO., a favor de: SR. EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, celebrada en esta Notaria, el veintiséis de noviembre del dos mil diez.- Quito a, veintinueve de noviembre del dos mil diez.



DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

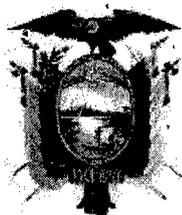


Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3592 del REGISTRO MERCANTIL de siete de octubre de dos mil diez, tomo 141, correspondiente a la compañía "CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBORSE CAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng